



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO BOLÍVAR
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
POSTGRADO EN EDUCACIÓN
MENCIÓN: PLANIFICACIÓN

SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO

FACILITADOR:
MSc. MARISOL BRIZUELA

CIUDAD BOLÍVAR, JUNIO DE 200

POSTGRADO EN EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

Aun cuando la estructura que define al proceso educativo venezolano estuvo muy arraigada y marcada por el paradigma positivista tradicional el gobierno actual presenta propuestas centradas en lo humano y en lo social. Al establecer la existencia de una educación maternal como nivel en el que se inicia la obligatoriedad y gratuidad, abre la perspectiva de una organización fundamentada en las condicionantes de vida, afectividad, relación y esencia integral; por ello, los conocidos niveles fragmentarios de preescolar, educación básica 1, II y III etapas y de educación diversificada deben ser concebido y definidos dentro de esta concepción humana como: educación inicial (maternal y preescolar); educación del niño (a); educación del adolescente, educación del joven, educación del adulto; articulados coherentemente por los ejes transversales en continuo con los distintos periodos de vida del ser humano. La integralidad y la progresividad articulan de manera coherente y continúa los ejes del aprender a ser de todo ciudadano con el aprender a convivir, saber y hacer que se da a través de los niveles educativos correspondientes a cada período de vida. El nuevo sistema educativo considera la educación centrada en lo humano y no en lo administrativo inicia un proceso de estructuración, que luego de cinco años construye n nuevo sistema que se expresa de la siguiente manera: desde los niveles de Educación inicial, (Simoncito), educación del niño (a) entre 1° y 6° (Escuela Bolivariana), educación técnica (escuela robinsoniana), educación superior (Universidad Bolivariana) y educación del adulto (Misiones).

POSTGRADO EN EDUCACIÓN

DESARROLLO

1 Reseña Histórica de los Programas Educativos en Venezuela

Como punto de inicio a este trabajo se va a comentar brevemente algunos de los más importantes programas educativos que se han utilizado en el país a lo largo de su historia como el Decreto de Instrucción Pública de Guzmán Blanco de 1.870, el Programa de Febrero del General López Contreras de 1.936, las Reformas Curriculares de 1.969, 1.980 y 1.996, ésta última conocida también como Currículo Básico Nacional, y el Proyecto Educativo Nacional del 2.001.

Los dos aspectos de estos comentarios están constituidos por categorías y subcategorías, las cuales se especifican seguidamente, éstas son: 1) componente filosófico, con las subcategorías concepción de hombre, sociedad y fines de la educación; 2) modelo pedagógico, constituida por las subcategorías concepción de educación, educando, educador, escuela, relaciones escuela-comunidad, método, objetivos, contenidos y evaluación, de este modo los programas pedagógicos a considerar son los siguientes:

1.1 Decreto de Instrucción Pública de Guzmán Blanco de 1.870

La aplicación e las matrices de análisis que atienden al estudio de los componentes filosófico y epistemológico del Decreto de Instrucción Pública de 1.870, develó una concepción de hombre como venezolano, y de la sociedad como el conjunto de estos, asociados; los fines se orientan a sembrar las bases para el conocimiento ulterior, el desarrollo intelectual de este venezolano, búsqueda de la perfección moral, hecho que para ese momento era tan importante, ya que se estaba constituyendo Venezuela como una nación. Además, se fija como meta el establecimiento de la educación gratuita y obligatoria, idea que se venía gestando desde 1.811 pero que se concretó en 1.870 con este decreto, ante la necesidad de no postergar más la consolidación estructural y funcional del sistema educativo y escolar en Venezuela, el cual hasta el momento, había sufrido tantos obstáculos, en razón de la inestabilidad política de la que fue objeto Venezuela en ese momento histórico.

En cuanto al modelo pedagógico, se define la educación como instrucción, se le conceptualiza como la acción de transmitir un caudal de conocimientos adquiridos de generación en generación, dicha instrucción es de carácter público en dos modalidades, la obligatoria o necesaria y la libre o voluntaria, y se constituye en una necesidad de la República.

De esta concepción de educación, se desprende que el educador es la autoridad que la promueve, es la persona que ha de cumplir el deber de hacer aprender a los niños aunque sea lo necesario, de aquí se infiere, el carácter tradicional de la educación al ser considerada solo como instrucción, la frase hacer aprender, induce a pensar que es por cualquier medio, como por ejemplo, una dura disciplina. También el educador, es

calificado como la persona que debe recibir honores por la noble tarea que ejerce, es considerado como un ser ejemplar al que se le debe reconocimiento social.

Por otra parte, los educandos son los asociados que tienen derecho a la instrucción y estos pueden ser los niños, las niñas o los adultos. Se concibe la escuela, como la institución social creada por el Estado, la cual está relacionada con la comunidad en términos de la obligación que los padres, madres, tutores o encargados, tienen de hacer aprender a los niños, por lo menos lo necesario; minimiza la relación escuela-comunidad, al hecho de obligar legalmente a los representantes a proveer en sus niños la instrucción. También señala, que todo esfuerzo en beneficio de la instrucción primaria, sea de un individuo, de una asociación o del poder federal, será eficazmente secundado y protegido por las autoridades de los Estados, se establece así el principio rector del Estado docente, y se estimula la educación privada.

En relación a la evaluación, se concibe en términos de inspección y se utiliza para obtener información acerca de los alumnos y las escuelas.

Integrando toda esta información puede inferirse que el modelo pedagógico implementado para el 1.870 es el de la escuela tradicional.

1.2 Programa de Gobierno de Eleazar López Contreras (Programa de Febrero de 1.936)

En el Programa de Febrero de 1.936, se concibe al hombre como un ser decidido en la lucha por la vida y a la sociedad, como una población relativamente densa, físicamente fuerte, moral e intelectualmente educada que debe disfrutar de una economía próspera, comienzan a verse en este programa de gobierno la concepción integral del hombre y la educación como una oportunidad de prosperar específicamente en lo económico, planteamientos que se expresan más detalladamente en el título IV con los siguientes fines: poner a los diversos grupos de nuestro pueblo en condiciones de afrontar con decisión la lucha por la vida y de nivelarnos con los pueblos más adelantados, la formación del carácter, y la preparación científica para el ingreso a las universidades y escuelas técnicas. Los fines educativos expresos en este programa de gobierno sienta las bases para la expansión del Sistema Educativo en Venezuela, lo cual parece obedecer a la formación Europea y Norteamericana que tenía López Contreras, lo que lo motiva a desarrollar un pensamiento avanzado si se compara con el que tenían los venezolanos para la época.

Seguidamente, en lo referente al componente pedagógico, el educador se concibe como un personal competente y necesario para la sociedad; la escuela como el sitio de los maestros propicio para su creación, en la cual se elaboraron estudios metódicos de los problemas sociales y se enseñará educación física de la raza. También se plantea apoyar desde ella a los boy scout y a las organizaciones similares, lo que indica el comienzo de la aplicación de un modelo pedagógico de Escuela Nueva como reacción ante las necesidades actuales de la población de renovar el proceso educativo. Para ello el gobierno planteó las siguientes políticas educativas, en las que se especifica en primer lugar, la atención a los maestros y a los profesores, la lucha contra el analfabetismo, la

apertura de los preescolares, la reorganización de la escuela primaria, la divulgación cultural en escuelas ambulantes y a través de conferencias, los libros y la radio.

1.3 Reforma Curricular de 1.969 (Primer Gobierno del Dr. Rafael Caldera)

En cuanto al análisis del modelo pedagógico que sustenta la reforma curricular del año 1.969, se puede decir que el hombre es concebido como un generador de servicios y sujeto de las transformaciones sociales, también se define como una personalización creciente; la sociedad es un sistema democrático y participante, en el cual cada hombre encuentra las condiciones y oportunidades necesarias para su liberación y personalización creciente, indica la necesidad de la construcción de un modelo propio de sociedad para que el hombre pueda concretar sus aspiraciones; planteamientos que se detallan en los fines de la educación que a continuación se exponen: el afianzamiento de las instituciones sociales, la generación de cambios positivos en el sistema social, el incremento del nivel material de vida de los venezolanos marginados, la formación de hombres concientes de los problemas que plantea nuestra actual etapa de desarrollo, y la procura de la paz social como un bien común por excelencia.

La educación es un instrumento fundamental para el desarrollo del hombre, es una función de todos y todos somos responsables de participar en la concreción y realización de los objetivos propuestos; otorgando la oportunidad de participación al hombre, identificándose con una concepción liberalista que esta enmarcada en el modelo sociopolítico capitalista el cual postula que todos los hombres tienen las mismas oportunidades de movilidad y ascenso social, solo que lo que logre cada ciudadano dependerá del ejercicio de su libertad, es decir de su voluntad por optar por la evolución personal y material o por estancarse dentro de la estructura social, en este sentido plantea que, el educando es una personalización creciente, en otras palabras un potencial en desarrollo.

En cuanto al método, se postula la investigación educacional como medio que permite validar las decisiones que se tomen en la organización y funcionamiento del Sistema Educativo.

En relación a los contenidos de la enseñanza, expresa que deben actualizarse e introducir asignaturas relacionadas con la exploración personal. En cuanto al proceso de evaluación, expone que este será continuo y acumulativo y deberá efectuarse de manera científica e incluir los juicios de valor que se estimen pertinentes.

1.4 Reforma Curricular de 1.980 (Gobierno del Dr. Luis Herrera Campins)

Esta reforma curricular, a diferencia de las anteriores, se promulga por vía de Ley, y se establece en la Ley Orgánica de Educación de 1.980, la cual se fundamenta en la Constitución de la República de 1.961. En esta ley se devela un proyecto educativo en el que se establece un nuevo modelo pedagógico y una nueva estructura para el sistema educativo venezolano orientados por las siguientes políticas educativas: el Estado

Docente, la protección integral del alumno y la estimulación de la vinculación educación-sector productivo.

En la época de la democracia, la Ley Orgánica de Educación de 1.980, su reglamento y las enmiendas N° 1 y 2, establece la concepción filosófica y epistemológica empirista, concretada en el movimiento de Escuela Nueva con la tendencia reformista y antiautoritaria. Una vez establecido y estructurado el Sistema Educativo en Venezuela, comienza, en la época de la democracia, el desarrollo y modernización del mismo con la concreción del modelo Escuela Nueva, con el cual se inicia la necesidad de cambio en la educación, el cual debía sustentarse en la investigación educativa, mediante la aplicación de la experimentación pedagógica, pero también se incluyen en este instrumento legal algunos elementos de la tendencia sociopolítica de la educación, específicamente cuando se amplía la concepción de participación social del venezolano y la influencia de esta en la transformación social.

1.5 Reforma Curricular de 1.996: Currículo Básico Nacional (Segundo Gobierno del Dr. Rafael Caldera)

La reforma curricular de 1.996 muestra, en cuanto al componente filosófico y epistemológico, que el hombre se concibe como un ser que puede desarrollarse, un individuo autónomo, lo que es congruente con el artículo 80 de la Constitución de 1.961; la sociedad como el conjunto de personas que participan en los procesos de transformación social, lo cual se detalla en los siguientes fines: la formación integral del educando, la formación para la vida y el ejercicio de la democracia, el fomento de un ciudadano capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, el desarrollo de sus capacidades científica, técnica, humanística, artística y su capacidad de ser, conocer, hacer y convivir.

En lo que se refiere al modelo pedagógico, se precisó una concepción de educación como proceso de investigación y de enseñanza-aprendizaje que se dirige a favorecer el desarrollo general de los individuos y la atención al contexto sociocultural, de aquí se desprende una concepción de educando como un ser que posee un ritmo individual de crecimiento que le viene determinado por su ámbito sociocultural, lo cual hace posible la diferencia y la diversidad de alumnos para una misma etapa del desarrollo. Así mismo se expone, una concepción de educador como interventor social, protagonista y actor principal de la realidad educativa.

Dichos elementos, el educando y el educador se conjugan en un espacio para la construcción, una unidad básica primordial y fundamental del Sistema Educativo, la escuela, la cual debe vincularse estrechamente con la comunidad, a los fines de implementará un método participativo de reflexión y análisis. En cuanto a la evaluación, se define como una continua actividad valorativa que forma parte del proceso enseñanza-aprendizaje, también como un proceso sistemático de reflexión sobre todos los elementos que interactúan en el proceso educativo.

1.6 El Proyecto Educativo Nacional de 2001 (PEN)

En lo referente al Proyecto Educativo Nacional de 2001, se tiene que en el aspecto filosófico y epistemológico se conceptúa la sociedad como humanística, centrada en la libertad, igualdad y justicia social, cuya misión es construir un país soberano con el desarrollo de la capacidad creadora de sus habitantes. De este planteamiento se infiere, una definición de hombre creativo y con capacidad de desarrollo, lo que se concreta en los siguientes fines: la siembra de una nueva ciudadanía, la atención a las exigencias de la construcción de una nueva República, la estimulación y valoración de la cultura, la formación en, por y para el trabajo, la formación en valores, que rechacen consciente y responsablemente la intolerancia, la opresión y la discriminación por género.

De lo anterior se deduce que, el sustento de todo esto se encuentra en el enfoque sociohistórico o introspectivo-vivencial, en el cual se plantea que el hombre es un ser en desarrollo que al unirse a otros hombres y discutir los problemas sociales puedan participar en la transformación social, a la prosecución de tal fin, la educación debe prepararlo como un ser crítico y reflexivo; de allí que, la educación se entienda como un proceso primordial a través del cual se transmite ideología al pueblo y se le proporciona la oportunidad de ejercer la participación social.

Se observa aquí la aplicación del modelo pedagógico de la Escuela Nueva en la tendencia del análisis sociopolítico, lo cual se corrobora al encontrar los siguientes planteamientos; se concibe la educación como un proceso permanente que trasciende las paredes de la escuela y vincula dicha institución con la comunidad, también se indica que desea implementar un modelo educativo revolucionario que responda a los requerimientos de una nueva República y de la producción material en una perspectiva humanística y cooperativa.

Los contenidos a trabajar en la rutina escolar deben responder a los intereses y necesidades cognitivas socioculturales, afectivas y físicas de los alumnos, debe estudiarse política, la Constitución Bolivariana, ecología, el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional, la promoción de la salud y el desarrollo local sustentable.

En cuanto al proceso evaluativo, este se define como un proceso integral, continuo y permanente orientado en el marco de la horizontalidad, la participación en la toma de decisiones, la autoformación, la acreditación de la experiencia y el reconocimiento institucional.

Desde este punto de vista, se considera el currículo como el eje central o conjunto de líneas maestras que responden a las políticas del Estado Venezolano, sustentado en valores de participación e intercambio bidireccional entre las personas y el trabajo.

2. Fundamentos Filosóficos de la Educación

La diversidad de posturas filosóficas y la pluralidad de ideologías que coexisten en el mundo, factor importante de discusión académica y antesala para la creación de una

definición de educación adaptada a la vida actual, peligra en el momento en el cual se trata de formular un planteamiento en particular sobre el modelo educativo, generando actitudes y reacciones tan diversas, que en algunos casos se corre el riesgo de pasar largos años de interminables discusiones, sin lograr la deseada concertación sobre la concepción de una educación que le permita al individuo su realización integral y una mejor calidad de vida.

Partiendo de una visión general, es necesario remontarse a los paradigmas filosóficos que han orientado el proceso educativo, dentro de los cuales se distingue el modelo positivista con una visión objetiva de la realidad que concibe al ser humano como un objeto de la educación. Es por ello que este paradigma, considera como finalidad primordial de la educación formal el logro de una mayor productividad mediante el dominio de la técnica, lo que sólo se alcanza formando al hombre para el desarrollo económico.

Según Martínez (2.000) el hombre se concibe como un elemento más de la naturaleza, funciona como organismo biológico con un sistema nervioso muy desarrollado y una deposición naturalmente social. De allí que la postura positivista enlaza lo biológico y lo social como forma de articulación del aprendizaje del ser humano en un entorno eminentemente pragmático. Por ello, el hombre posee dentro de sus mayores atributos su racionalidad, para entender la realidad que mantiene distancia de su mente, es decir, es capaz de elegir entre las opciones que el medio externo educativo le presenta.

En este orden de ideas, la política educativa venezolana siempre estuvo signada por una marcada tendencia individualista que representó la automatización para el procesamiento de información. De este modo, en Venezuela desde 1960, la actividad docente estuvo dirigida a cumplir los objetivos de simple reproductor y mediador institucional del Estado, valiéndose para este fin del modelo educativo tradicional o positivista; y no obstante la promulgación en 1980 de la Ley Orgánica de Educación, que establece una educación orientada al desarrollo de la personalidad y consustanciada con los valores fundamentales del hombre, hasta mediados de los noventa el positivismo constituyó un referente importante en la educación venezolana.

Según Federico Villalba (1997), el modelo positivista se caracteriza por los siguientes aspectos: con relación a la percepción del objeto, se describe éste como un hecho irrefutable, como un hecho en sí mismo, reducido al dato, separado del sujeto que lo estudia y someramente relacionado con otros hechos; en cuanto al método científico, el mismo no presenta alteración, de tal modo que siempre sigue los pasos establecidos, esto es, la recopilación de datos, el ordenamiento y el posterior análisis de los mismos, por lo cual todo aquello que no cumpla con tales postulados no tiene rango de conocimiento; finalmente, como una consecuencia de lo anterior la enseñanza debe seguir las mismas directrices, lo que se traduce en diseños, planes, programas, cursos y manuales, entre otros.

Este modelo filosófico que ha servido de guía al proceso educativo venezolano durante los últimos cuarenta años, ciertamente ha limitado el desarrollo del pensamiento de los educandos, pues la función del educador se restringe a la transmisión de una serie de conocimientos previamente seleccionados, considerados inmutables, los cuales deben

ser recibidos o captados por los alumnos para ser reproducidos en situaciones futuras. Como expresa Palacios (1.997) “educar, por tanto, es para ellos elegir y proponer modelos a los alumnos con claridad y perfección. El alumno debe someterse a estos modelos, imitarlos, sujetarse a ellos...”.

En conclusión, el modelo positivista se centra en el campo de lo cognoscitivo, en la instrucción, dejando a un lado lo relativo a los valores que deben ser fomentados y desarrollados en los alumnos.

La acción docente necesita estar vinculada con la finalidad de la educación, en correspondencia con el producto que se quiere obtener, al establecer un modelo que conlleve al perfil del docente deseado, reflejando lo óptimo del ser humano y acorde con las necesidades de la sociedad. A la par es necesario poseer una base filosófica, amplia y bien estructurada, que le permita al docente conformar su propia ideología, basándose la adquisición de estos fundamentos filosóficos en una formación académica pertinente.

Pues bien, en esa búsqueda de enlace entre el ser persona, la problemática social y la educación como un proceso de crecimiento intelectual y humano, surge la teoría o el modelo constructivista, el cual plantea una dinámica pedagógica diferente a la tradicional, ya que el educando construye el conocimiento a partir de realidades y experiencias conocidas, cumpliendo la enseñanza la finalidad de guiar y orientar dicho proceso de construcción.

Bajo este modelo el docente debe incentivar en el alumno la expresión de nuevas realidades, la libertad de creación del pensamiento en distintas áreas del saber, tomando en consideración el proceso cultural precedente y no encasillarlo en sistemas estáticos que impidan o coarten el desarrollo del sujeto con las consecuencias de estancamiento y peor aún de degradación del ser, porque “La realidad de la historia de la humanidad es que las actitudes conservadoras y las actitudes iconoclastas han desembocado en el fracaso. Las culturas pujantes son aquellas en las cuales la permanencia de la cultura ha constituido un acicate para la creatividad” (Peñalosa, 1.995).

En el año 2.000, se plantea en Venezuela una nueva política educativa fundamentada en la inclusión social, en la atención integral al educando, y sobre todo en la transformación del currículo, de tal forma que las áreas de estudio se vinculen con la realidad y la problemática que vivencian los alumnos en su comunidad, en el país y en el mundo, todo lo cual se cimienta en una concepción educativa constructivista.

En este sentido destaca el surgimiento de las misiones educativas Robinson y Ribas, con la finalidad de incluir dentro del sistema educativo a un sector de la población que por razones socio-económicas se encontraba apartado del mismo, y las Escuelas Bolivarianas como modelo de institución que aborda no sólo el aspecto pedagógico sino también el relativo al suministro por parte del Estado de los elementos y condiciones que permitan el desarrollo eficiente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El constructivismo representa un cambio a favor de la educación, por cuanto los educandos no resultan aislados de su ambiente y su realidad, sino que por el contrario

en la búsqueda de una educación integral, se le da relevancia a la humanización de la educación, atendiendo al individuo en los aspectos biológico, psicológico, afectivo y social. En razón de lo anterior, la escuela está llamada a establecer vínculos con la familia y demás actores sociales, pues todos se constituyen en agentes socializadores que aportan conocimientos, experiencias y realidades que servirán al educando en su proceso de construcción del aprendizaje.

En este contexto, los valores cobran importancia, ya que no se trata de “informar”, sino de formar al hombre como ser pleno, con conocimiento de la realidad y de su realidad, con capacidad de autodeterminación en la toma de decisiones, fundamentada esta independencia en valores éticos a través de los cuales se elijan opciones, tomando en cuenta tanto el bienestar individual como el bienestar de los otros.

Por ello la enseñanza de los valores inmersa dentro de la educación integral “...propone dos aspectos metodológicos fundamentales: una formación crítica de alumnos e hijos para enfrentar a las propuestas de sentido de la vida que se insinúan principalmente por medios de comunicación masiva, y el ejemplo comunitario” (Rugarcía, 1.999). Es así como se observa una interacción o vínculo entre la filosofía y la educación, unidas permiten perfeccionar y mejorar la enseñanza.

A partir de esta premisa, es menester complementar la formación docente con cuatro principios fundamentales en los cuales están inmersos los siguientes aspectos: “aprender a ser”; “aprender a aprender”; “aprender a convivir” y “aprender a educar”.

“Aprender a ser” exige la integración del pensamiento autónomo, armónico y ético en cuanto a sus características más resaltantes. El “aprender a aprender” mediante la adquisición de habilidades metacognitivas que le permitan al docente desandar sus errores mediante la autocrítica, siendo parte de este aprendizaje la investigación desde la práctica y la reflexión. “Aprender a convivir” es parte de la tarea docente, pues al interactuar con su entorno logra no sólo la integración de los elementos educativos, sino las metas escolares que se trace a efecto de alcanzar una mejor calidad de vida de los individuos inmersos en el hecho educativo. Finalmente, “aprender a educar”, mediante el conocimiento actualizado de las disciplinas auxiliares, y los enfoques educativos e interdisciplinarios pertinentes para el tratamiento integral del fenómeno de la educación.

El individuo cada día necesita ser educado, formado e instruido de una manera holística, de modo que pueda recibir, explorar, experimentar y transmitir nuevos conocimientos significativos, donde exprese la importancia del ser en calidad de persona hacia su desarrollo biopsicosocial y cognitivo, bases fundamentales para la vida, esto sería el reflejo de una enseñanza proactiva y dinámica, sustentada por la adquisición de un conocimiento que permita ir de la reflexión a la acción.

El pensamiento filosófico sustenta la práctica educativa, de esta forma, pasa a ser parte de la misma, permitiendo orientar la enseñanza con el fin de forjar un individuo y una sociedad digna y coherente con la realidad actual de un mundo globalizado.

3. Fundamentos Jurídicos de la Educación

Todo sistema educativo está sustentado en un ordenamiento jurídico que a la par de expresar los fundamentos filosóficos que lo orientan, posibilita llevar a cabo los programas, proyectos, objetivos, y estrategias propuestas para alcanzar los fines deseados. En Venezuela los lineamientos del sistema y del proceso educativo están expresados en las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999, en la Ley Orgánica de Educación del 26 de Julio de 1.980, y en la Ley de Universidades de 1.970.

3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999, en los Artículos 98 al 111, trata lo relativo a los derechos culturales y educativos.

En el Artículo 99, se consagra que “los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará...”. Aunque el citado artículo no se refiere directamente a la educación, sin embargo está vinculado con ella, por cuanto el hombre es un ser al cual la cultura le es consustancial, pues en su evolución a lo largo de millones de años ha creado ideas, pensamientos, lenguajes, objetos, arte, moral, entre otros, y estas creaciones no han surgido de cero sino sobre la base de creaciones culturales precedentes, las cuales son modificadas, renovadas o cambiadas.

Es precisamente en el proceso de transmisión cultural donde interviene la educación, pues ella es un medio de transferencia de la cultura, entendiéndose por educación tanto aquella que se realiza de una manera formal en las aulas, como la que se recibe del entorno.

El artículo 102, expresa que la educación es un derecho humano y un deber social, y señala sus características: democrática, gratuita, obligatoria, instrumento de conocimiento científico, humanístico y tecnológico, servicio público.

Además, el indicado artículo establece los valores en los cuales está fundamentada la educación, en los siguientes términos:

...está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.

Puede decirse que esta norma se erige en el fundamento constitucional de la educación en valores en Venezuela, pues contiene una declaración axiológica innegable cuando

destaca el respeto a las corrientes del pensamiento, ya que ese respeto sólo puede traducirse en libertad de pensamiento y aceptación de las ideas del otro.

A este tenor, enfatiza el valor de la participación en los procesos sociales, lo que lleva implícito la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad, el servicio, y el bien común, entre otros valores, promoviendo a la vez la concertación de una visión nacional, latinoamericana y universal del quehacer del hombre, con lo cual se dejan a un lado posiciones individualistas y por tanto egoístas, en la solución de los retos y problemas presentes en el mundo actual.

Para dar cumplimiento a estos principios, se requiere un proyecto educativo que reoriente la labor del docente, dejando a un lado el modelo educativo tradicional para enrumbarse decididamente hacia un modelo que permita lograr la transformación del hombre en un individuo comprometido con la realidad social, económica y política local, nacional y mundial. Para alcanzar estos objetivos, las modernas corrientes aplicadas a los modelos educativos proponen el modelo constructivista, y ciertamente desde el año 2.000, en Venezuela se han venido creando las bases para la implementación de un sistema educativo que tome como punto de partida el modelo constructivista.

El artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela destaca el derecho que toda persona tiene a una educación integral de calidad, con lo cual se consideran las modernas corrientes aplicadas a los procesos educativos, según las cuales la enseñanza no sólo consiste en la orientación para la construcción de conocimientos en determinadas áreas del saber, sino que además involucra todos los aspectos que integran al ser humano, lo físico o biológico, lo intelectual, lo afectivo, lo axiológico.

El artículo 107, dispone que “La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal...”, con lo cual se manifiesta el valor conservación tanto en la educación formal como en la no formal. Con la educación ambiental se aspira que el individuo reflexione y tome conciencia del respeto con el que debe utilizar y servirse de los recursos naturales, para evitar el desequilibrio ambiental y los daños ecológicos que en definitiva pueden conducir a la destrucción del medio ambiente y por ende a la destrucción de la humanidad.

Finalmente, en la Constitución se establece que “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica...”. Con esta norma se complementan los principios constitucionales que informan el sistema educativo venezolano, por cuanto se enfatizan las cualidades que deben poseer los sujetos a los cuales se les encomienda la labor educativa.

3.2. Ley Orgánica de Educación

Con relación a la educación en valores, hay tres artículos en la Ley Orgánica de Educación que interesa examinar:

El artículo 10, el cual dispone que la Ley “...establece las directrices y bases de la educación como proceso integral...”, en razón de lo cual en el proceso educativo se

deben abarcar todas las dimensiones del hombre. El ser, que apunta al examen reflexivo sobre la persona misma; el conocer, basado en las formas metodológicas para lograr la transmisión o construcción de conocimientos; el aprender haciendo, como la vía para un aprendizaje significativo, y el vivir juntos, tomando en cuenta a la familia y a la comunidad como agentes socializadores llamados también a constituirse en elementos claves en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Todas estas dimensiones que dan cuenta de la integralidad del ser humano, aparecen reflejadas en las políticas y programas desarrollados por los organismos e instituciones encargados del sistema educativo venezolano.

El artículo 3°, de relevante importancia, pues describe con lujo de detalles la finalidad y los valores que persigue alcanzar la educación venezolana.

La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales; y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente.

Como se observa, la educación en Venezuela está encaminada a la formación de un hombre integral (sano, culto, crítico), en sus dimensiones física, intelectual, reflexiva, afectiva y valorativa, refiriendo valores de capital importancia tales como: la salud, la cultura, justicia, libertad, el trabajo, solidaridad, identidad nacional, tolerancia, comprensión, paz, integración, y conservación del ambiente.

También, debe señalarse que en el artículo 13 se evidencia que el legislador patrio ha comprendido que la educación es un proceso que involucra a todos los actores sociales y no sólo a la institución educativa, al señalar que “Se promoverá la participación de la familia, de la comunidad y de todas las instituciones en el proceso educativo”.

Para concluir se debe comentar que en el mes de agosto de 2005, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela aprobó en primera discusión el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, teniéndose prevista su aprobación en segunda discusión, durante el último trimestre del año, por lo cual deben destacarse los aspectos positivos e innovaciones que contempla, ya que el mismo está destinado a ordenar el sistema educativo venezolano en los próximos años. En este orden de ideas, puede señalarse lo siguiente:

- 1) Se establece la obligatoriedad de la educación, desde el nivel inicial hasta el nivel de educación media.

2) Está contemplado que la educación inicial, básica y media se desarrollen en centros educativos con turno integral (mañana y tarde), previéndose la alimentación a los educandos y la implementación de un diseño curricular que incluya áreas académicas, deporte, recreación, manifestaciones culturales y los principios del pensamiento Bolivariano.

3) Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar su identidad cultural, por lo cual se desarrollará un sistema intercultural bilingüe que atienda a sus particularidades socioculturales y sus derechos como ciudadanos.

4) El régimen de carrera para los profesionales de la educación, por lo cual, el ingreso y promoción de los mismos en el sistema educativo se hará mediante concursos de mérito o de méritos y oposición.

5) La supervisión de los institutos educativos del país será realizada por el Ministerio de Educación y Deportes, a través de los funcionarios que designe por concurso.

3.3. Ley de Universidades

La Ley de Universidades promulgada en el año 1.970, desarrolla los fundamentos de la política educativa universitaria en Venezuela, orientada por los principios de democracia, justicia social y solidaridad humana, consagrados en el Artículo 3 de la Ley, en razón de lo cual las Universidades deben mantener una estrecha relación con la comunidades dentro de las cuales están inmersas, para participar en los problemas que afronta la sociedad venezolana, aportando soluciones concretas y efectivas. Por ello, tal como lo indica el Artículo 1 ejusdem, “La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre”.

Precisamente en la tarea de afianzar los valores trascendentales del hombre, las universidades deben encaminar sus esfuerzos hacia una educación integral del individuo, reforzando los valores transmitidos en los niveles educativos que le preceden. En este sentido el Artículo 145 preceptúa que la enseñanza en las Universidades “estará dirigida a la formación integral del alumno y a su capacitación para una función útil a la sociedad”.

Para el cumplimiento de esta elevada misión debe elegirse a un personal docente idóneo, con vocación de servicio y con las cualidades intelectuales y éticas que sirvan de modelo a la comunidad educativa a la cual sirven. Estas cualidades del personal docente se encuentran descritas en el Artículo 85 de la Ley, al establecer que “para ser miembro del personal docente y de investigación se requiere: Poseer condiciones morales y cívicas que lo hagan apto para tal función...”.

Como puede colegirse de las normas transcritas, las Universidades no pueden estar divorciadas del entorno geográfico, social, económico y político dentro del cual cumplen su misión, debido a lo cual deben dirigir sus esfuerzos hacia la formación de profesionales consustanciados con las necesidades y realidades regionales, nacionales e

incluso internacionales, pues en la era de la globalización el ser humano está llamado a hacerse partícipe en acontecimientos ocurridos en diferentes lugares del mundo.

4. Estructura del sistema educativo venezolano

El Sistema Educativo Venezolano comprende cuatro niveles y seis modalidades. Son niveles, la educación preescolar, la educación básica, la educación media diversificada y profesional y la educación superior. Se consideran oficialmente modalidades la educación especial, la educación para las artes, la educación militar, la educación para la formación de ministros del culto, la educación de adultos y la educación extraescolar.

El Artículo 9° de la ley orgánica de educación establece que:

La educación será obligatoria en los niveles de educación pre-escolar y de educación básica. La extensión de la obligatoriedad en el nivel de pre-escolar se hará en forma progresiva y coordinándola además, con una adecuada orientación de la familia mediante programas especiales que la capacite para cumplir mejor su función educativa.

En otro orden de ideas el Artículo 150 de la misma ley establece que:

El sistema educativo se fundamenta en principios de unidad, coordinación, factibilidad, regionalización, flexibilidad e innovación, a cuyo efecto:

1. Se estructurara sobre la base de un régimen técnico-administrativo común y de los regímenes especiales que sean necesarios para atender los requerimientos del proceso educativo.
2. Se establecerán las conexiones e interrelaciones entre los distintos niveles y modalidades del sistema educativo para facilitar las transferencias y los ajustes requeridos para la incorporación de quienes habiendo interrumpido sus estudios deseen reanudarlos.
3. Se establecerán las condiciones para que el régimen de estudios sea revisado y actualizado periódicamente.
4. Se fijaran las normas para que la orientación educativa y profesional se organicen en forma continua y sistemática con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades, aptitudes y vocación de los alumnos.
5. Se tomaran en cuenta las peculiaridades regionales del país a fm de facilitar la adaptación de los objetivos y de las normas técnicas y administrativas a las exigencias y necesidades de cada región.
6. Se establecerán las estructuras necesarias para que la investigación y experimentación sean factores de renovación del proceso educativo.

En el Artículo 16° se establece la estructura organizativa del sistema educativo venezolano que establece:

El sistema educativo venezolano comprende niveles y modalidades. Son niveles:

La educación pre-escolar, la educación básica, la educación media diversificada y profesional y la educación superior.

Son modalidades del sistema educativo: la educación especial, la educación para las artes, la educación militar, la educación para la formación de ministros del culto, la educación de adultos y la educación extra escolar.

El Ejecutivo Nacional queda facultado para adecuar estos niveles y modalidades a las características del desarrollo nacional y regional.

4.1 Niveles educativos

Educación Preescolar:

Constituye el primer nivel obligatorio del sistema educativo y la atención pedagógica durará un año escolar. Los niños ingresan a estos establecimientos educativos preferiblemente a los cinco años.

En los Artículos del 17 al 20 se establecen las bases legales de la educación pre-escolar:

Artículo 170

La educación pre-escolar constituye la fase previa al nivel de educación básica, con el cual debe integrarse. Asistirá y protegerá al niño en su crecimiento y desarrollo y lo orientará en las experiencias socio-educativas propias de la edad; atenderá sus necesidades e intereses en las áreas de la actividad física, afectiva, de inteligencia, de voluntad, de moral, de ajuste social, de expresión de su pensamiento y desarrollo de su creatividad, destrezas y habilidades básicas y le ofrecerá, como complemento del ambiente familiar, la asistencia pedagógica y social que requiera para su desarrollo integral.

Artículo 18°

La educación pre-escolar se impartirá por los medios más adecuados al logro de las finalidades señaladas en el artículo anterior. El Estado fomentará y creará las instituciones adecuadas para el desarrollo de los niños de este nivel educativo.

Artículo 20°

El Estado desarrollará y estimulará la realización de programas y cursos especiales de capacitación de la familia y de todos los miembros de la comunidad para la orientación y Educación de los menores.

La Educación Básica:

Es el segundo nivel obligatorio del sistema educativo; comprende tres etapas con duración de tres años cada una y se cursa preferentemente a partir de los seis años de

edad. La primera etapa es de primero a tercer grado, la segunda etapa de cuarto a sexto grado y la tercera etapa de séptimo a noveno grado.

Las disposiciones legales que sustentan este tipo de educación se encuentran enmarcadas en los capítulos 21 al 22 de la ley orgánica de educación.

Artículo 210

La Educación Básica tiene como finalidad contribuir a la formación integral del educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística; cumplir funciones de exploración y de orientación educativa y vocacional e iniciarlos en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil; estimular el deseo de saber y desarrollar la capacidad de ser de cada individuo, de acuerdo con sus aptitudes. La educación básica tendrá una duración no menor de nueve años. El Ministerio de Educación organizara en este nivel, cursos artesanales o de oficios que permitan la adecuada capacitación de los alumnos.

Artículo 22°

La aprobación de la educación básica da derecho al certificado correspondiente. La Educación Media Diversificada y Profesional:

Es el tercer nivel del sistema educativo; constituye el nivel siguiente al de educación básica y previo al de educación superior, con los cuales esta articulado curricular y administrativamente.

Las bases que sustentan este tipo de educación son:

Artículo 23°

La Educación media diversificada y profesional tendrá una duración no menor de dos años. Su objetivo es continuar el proceso formativo del alumno iniciado en los niveles precedentes, ampliar el desarrollo integral del educando y su formación cultural; ofrecerle oportunidades para que defina su campo de estudio y de trabajo, brindarle una capacitación científica, humanística y técnica que le permita incorporarse al trabajo productivo y orientarlo para la prosecución de estudios en el nivel de Educación superior.

Educación Superior:

Tiene como base los niveles precedentes y comprende la formación profesional y de postgrado, y puede cursarse en las Universidades, los Institutos Universitarios Pedagógicos, Politécnicos, Tecnológicos y Colegios Universitarios y en los Institutos de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas ; los Institutos Especiales de Formación Docente, de Bellas Artes y de Investigación; los Institutos Superiores de Formación de Ministros del Culto; y en general, aquellos que tengan los objetivos señalados en la Ley y se ajusten a sus requerimientos.

Esta educación esta sustentada en las siguientes bases legales:

Artículo 25°

La educación superior se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal en la búsqueda de la verdad, las cuales se expondrán, investigaran y divulgaran con rigurosa objetividad científica.

Artículo 26°

La educación superior tendrá como base los niveles precedentes y comprenderá la formación profesional y de postgrado. La ley especial establecerá la coordinación e integración de las instituciones del nivel de educación superior, sus relaciones con los demás niveles y modalidades, el régimen, organización y demás características de las distintas clases de institutos de educación superior, de los estudios que en ellos se cursan y de los títulos y grados que otorguen y las obligaciones de orden ético y social de los titulados.

Artículo 27°

La educación superior tendrá los siguientes objetivos:

1. Continuar el proceso de formación integral del hombre, formar profesionales y especialistas y promover su actualización y mejoramiento conforme a las necesidades del desarrollo nacional y del progreso científico.
2. Fomentar la investigación de nuevos conocimientos e impulsar el progreso de la ciencia, la tecnología, las letras, las artes y demás manifestaciones creadoras del espíritu en beneficio del bienestar del ser humano, de la sociedad y del desarrollo independiente de la nación.
3. Difundir los conocimientos para elevar el nivel cultural y ponerlos al servicio de la sociedad y del desarrollo integral del hombre.

Artículo 28°

Son institutos de educación superior, las universidades; los institutos universitarios pedagógicos, politécnicos, tecnológicos y colegios universitarios y los institutos de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas; los institutos especiales de formación docente, de bellas artes y de investigación; los institutos superiores de formación de ministros del culto; y, en general, aquellos que tengan los propósitos señalados en el artículo anterior y se ajusten a los requerimientos que establezca la ley especial.

4.2 Modalidades Educativas

La Educación de Adultos está destinada a las personas mayores de quince años que deseen adquirir, ampliar, renovar o perfeccionar sus conocimientos o cambiar su profesión. Tiene por objeto proporcionar la formación cultural y profesional

indispensable que lo capacite para la vida social, el trabajo productivo y la prosecución de sus estudios.

La Educación Especial, destinada a atender en forma diferenciada, por métodos y recursos especializados, a aquellas personas cuyas características físicas, intelectuales o emocionales comprobadas sean de tal naturaleza y grado, que les impida adaptarse y progresar a través de los programas diseñados para los diferentes niveles del sistema educativo. Igualmente presta atención especializada a aquellas personas que posean aptitudes superiores y sean capaces de destacarse en una o más áreas del desenvolvimiento humano.

La Educación Estética, presenta especial atención y orienta a las personas cuya vocación especial, aptitudes e intereses estén dirigidos al arte y su promoción, asegurándoles la formación para el ejercicio profesional en este campo, mediante programas e instituciones de distinto nivel, destinado a tales fines.

La Educación Pre-Militar se rige por las disposiciones de leyes especiales, sin perjuicio del cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Educación.

La Educación para la Formación de Ministros del Culto se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación, en cuanto le sean aplicables y por las normas que dicten las autoridades religiosas competentes.

La Educación Extraescolar atiende los requerimientos de la educación permanente. Programas diseñados especialmente proveen a la población de conocimientos y prácticas que eleven su nivel cultural, artístico y moral y perfeccionen la capacidad para el trabajo.

2. Nivel Educativo de la Población:

Según los Indicadores de la Fuerza de Trabajo publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) la distribución de la población en edad de trabajar (de 16 años y más) incluyendo los no activos, para el año 2001.

3. Tasa de analfabetismo:

El analfabetismo en Venezuela ha venido disminuyendo considerablemente y en 10 años se redujo a la mitad.

TABLA 1. TASA DE ANALFABETISMO (15 AÑOS O MÁS)

	%
Hombres	6,3
Mujeres	6,6
Global	6,4

4. Proporción de enseñanza pública y privada en Venezuela

La proporción de centros es desigual según el nivel atendido, aunque el promedio favorezca a los centros públicos. Los centros públicos son ampliamente mayoritarios en cuanto a la atención de las 2 primeras etapas de Educación Básica de primero a sexto grados. A partir de la segunda etapa de Educación Básica, de séptimo a noveno grados, la proporción pasa de más de 82% a menos de 50% y, a partir de la Educación Media el número de centros oficiales es superado por los centros privados. Es también de notar la disminución absoluta en el número de centros a partir de la segunda etapa de Educación Básica en la que la proporción de centro se reduce a un 25% del total de centro que atienden las 2 primeras etapas de Educación Básica

5. Atención a la problemática y a las desigualdades sociales

El Programa Alimentario Escolar (PAE) es el principal programa de apoyo a las desigualdades sociales. Atiende como se dijo a 714.816 alumnos mediante un dispositivo de transferencia de dinero a las comunidades educativas de las escuelas. Estas se asocian y se constituyen en asociaciones civiles sin fines de lucro, y reciben el dinero de diversas instancias públicas, en forma bi-mensual. El monto es una tasa fija por alumno por día que permite hacer compras a proveedores diversos para adquirir alimentos y misceláneos necesario, de acuerdo con varios menus indicados por el Instituto Nacional de Nutrición (INN). El INN es la instancia oficial responsable de proveer capacitación y listas de platos e ingredientes basados en una dieta nutritiva y balanceada. Las asociaciones

Igualmente el Ministerio de Educación cuenta con Programas de Protección de la Salud que consiste en campañas anuales de vacunación y servicios médico odontológicos a nivel nacional.

5. El nuevo modelo educativo venezolano

En este enfoque, la escuela debe fortalecerse como espacio que propicie la participación protagónica junto a la familia y la comunidad, a través de una corresponsabilidad bien entendida, en el proceso del desarrollo integral, tanto de la población como de la institución y de la comunidad que la circunda. Entendiendo a la comunidad como referencia del espacio social y cultural.

Se requiere de un cambio en la educación, fundado en una clara visión sobre los valores éticos y morales que se requieren para una sociedad en constante transformación, que asuma su rol protagónico en la toma de decisiones sobre su destino histórico. La escuela se concibe como un espacio social donde se construyen procesos caracterizados por actos de comunicación que permiten expresar diferencias y particularidades propias de la comunidad de la cual forma parte comunidad educativa. La razón de ser de la escuela está en la acción pedagógica desde un enfoque Humanista social.

La Educación debe considerarse un continuo humano localizado, territorial que atiende los procesos de enseñanza y aprendizaje como unidad compleja de naturaleza humana total e integral, correspondiendo sus niveles y modalidades a los momentos del

desarrollo propio de cada edad en su estado físico, biológico, psíquico, cultural, social e histórico, en períodos sucesivos donde cada uno engloba al anterior, creando las condiciones de aptitud, vocación y aspiración a ser atendidas por el Sistema Educativo. La concepción holística del ser humano en desarrollo exige la articulación y continuidad curricular y pedagógica entre cada uno de los niveles del sistema educativo, incluyendo todas las modalidades. Debe permitir el fortalecimiento de cada educando (a) como persona, el conocimiento de sus propias capacidades y competencias, su formación dentro del concepto de progresividad alimentada por los períodos de vida como continuidad que considera las condicionantes externas en lo antrópico, social, cultural y geohistórico.

El nuevo paradigma que se construye, tiene como centro al hombre como ser social y capaz de responder y participar activamente en la transformación de la sociedad en la que vive. Tal como lo establece el artículo 103 de la CRBV. la educación integral como continuo humano y de desarrollo del ser social, fortalece la calidad formal y profundiza la calidad política, a's como los ejes integrados .El proceso de enseñanza y aprendizaje se inicia en el vientre materno pasando luego del nacimiento, en lo formal e informal por períodos sucesivos, cada etapa o período contiene a las anteriores determinando un proceso que alimenta la continuidad como fundamento de la vida escolar.

De acuerdo a esta visión los diseños curriculares hay que reforzarlos, con preferencia y sin menoscabo del resto, en el “área de Ciencias Sociales”, necesariamente acoplada en la Geohistoria, heredera de la geografía de los orígenes, que como ciencia del espacio creado por grupos de enseña-aprendizaje

Los integrantes de la escuela como verdaderos autores y actores construyen el conocimiento a partir de sus relaciones, en los espacios y momentos que propicia la escuela. Lo cual permitirá el estudio, análisis y reflexión de todos los integrantes de la escuela y su entorno. Este intercambio de experiencias, de diálogo, de compromisos, de visión, es la esencia del Proyecto Educativo Integral Comunitario en cada plantel, en estrecha vinculación con el proceso de participación ciudadana que se está gestando en el país.

5.1 Proyecto Educativo Integral Comunitario

El Proyecto Educativo Integral Comunitario se fundamenta en una concepción holística y específica del hecho educativo, donde se analizan las necesidades y aspiraciones sentidas por el colectivo que conforma el plantel y su entorno, para luego generar alternativas que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación como un hecho de significación social. A través del intercambio de saberes entre los y las docentes, alumnos y alumnas, padres, madres, representantes y comunidad en general se persigue generar estrategias que surjan del propio medio educativo en el marco de la corresponsabilidad y cooperación, creando espacios de discusión con una visión de equipo, donde todos y todas aportan y reciben información, en aras de lograr consensos para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones propuestas y particularmente, tomando en consideración nuestras modalidades históricas y culturales de solidaridad colectiva, en atención a las culturas indígenas y rurales.

Al respecto Blas Gimeno (1981) señala que “en última instancia el desarrollo que interesa es el de las personas. Si perdemos esto de vista, corremos el riesgo de llegar a ser países ricos y aún poderosos pero poco desarrollados”.

Para cumplir con este cometido hay que transformar la escuela como un todo, su organización y su cultura. Esta transformación requiere de un proyecto vinculado con los procesos propios del hecho educativo, es decir, lo institucional y lo social, lo académico y lo cultural, lo organizativo y lo comunicacional y la prioridad de lo vivencial por lo normativo. De esta manera cada escuela de acuerdo a su historia de vida académica, cultural y comunitaria y en función de la Política Educativa debe diseñar un conjunto de actividades planificadas de manera colectiva y dirigida a resolver los principales problemas pedagógicos, organizativos y sociales de la institución en relación con su entorno.

Visto así el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) proporciona espacios que ayudan a explicar las intenciones e intereses de todas las personas comprometidas en la institución escolar y en el contexto donde se ubica dicha institución, negociando propuestas en función de los principios organizativos y de los objetivos en que coinciden para imprimirle identidad a la escuela y hacerla funcionar en forma coherente. En este orden de ideas el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) como producto de la construcción colectiva, implica la observación e investigación, planificación, coordinación, para la ejecución y evaluación de todas aquellas acciones previstas para lograr los objetivos propuestos a nivel: académico, administrativo y comunitario, con el propósito de alcanzar una educación integral, diversificada, de calidad para todos y todas.

A fin de atender a la Política Educativa y para la construcción de La Nueva Escuela (la escuela que queremos), el PEIC gestiona acciones que permiten atender las necesidades detectadas, fortalecer las experiencias alcanzadas e incorporar nuevas propuestas que propicien las transformaciones requeridas para convertirse en una escuela:

- * Como espacio para la vivencia de los derechos humanos y la construcción de la paz.
- * Como espacio de la comunidad y participación ciudadana.
- * Como espacio para la producción, mantenimiento y protección ambiental.
- * Como espacio para la creatividad.
- * Como espacio de salud integral y calidad de vida.
- * Como espacio para las innovaciones pedagógicas.
- * Como espacio para la formación de una conciencia crítica para el análisis de los contenidos divulgados por los medios de comunicación social y comunicación alternativa.
- * Como espacio para las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C).
- * Como espacio para la diversidad y la interculturalidad.

5.1.2. Aspectos a Considerar en El PEIC

1.- Identidad Institucional

La identidad remite a la concepción actual de la escuela y sus cualidades; tomado en cuenta:

Datos del plantel.

La historia de la escuela y su evolución.

La comunidad de su entorno (Construcción del diagnóstico participativo comunitario).

El colectivo que conforma la institución.

Su organización: matrícula, personal, servicios, organigramas, flujograma.

Funcionamiento, planta física y Dotación

Visión:

La Visión describe la situación futura deseada, las aspiraciones del colectivo de la escuela y del entorno, el horizonte de la acción educativa en unidad y diversidad en concordancia con la construcción Política Educativa.

Misión:

Describe la razón de ser de la escuela, por la que fue concebida por el Estado, para la refundación de la República, expresando el compromiso en su función dentro de su especificidad

Valores:

Marco axiológico intercultural que rige la vida de la escuela.

II.- Metodología:

Análisis Situacional de la Institución como una totalidad flexible y contextualizada en la comunidad para revertir la situación actual, en la situación deseada. Este aspecto se llevará a cabo por medio de un proceso de análisis de resultados obtenidos en la recolección de información, expresado en los diagnósticos realizados en cada uno de los aspectos atendidos en la identidad institucional, los cuales van a ser considerados por la matriz FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas).

III- Establecimiento de Objetivos y Metas

Los objetivos expresan lo que se quiere lograr en la institución, tomando en cuenta los resultados obtenidos en el análisis situacional, a fin de garantizar su factibilidad y viabilidad. En las metas se establecen las acciones ha desarrollar especificando el tiempo y el espacio, así como su logro cuantificable.

IV.- Construcción de Acciones

A partir de los resultados y metas propuestas, y en función de las prioridades, se formulan las acciones comunitarias, las de carácter académicos y administrativas, de

manera que permitan alcanzar la escuela que queremos, según los espacios establecidos anteriormente.

V.-Los Compromisos para la Acción

Este aspecto constituye la interacción de todos actores y autores, el compromiso que asume cada quien producto de su participación en la construcción del proyecto educativo. El mismo, surge a partir de la motivación y de los recursos que tienen los autores y actores, como un equipo de trabajo para aportar alternativas de solución a la consecución de un objetivo que apunte a una meta.

VI.- Evaluación

Diseño de un plan de evaluación que garantice el control y seguimiento de las acciones, de manera que se pueda medir el logro de los objetivos.

VII.- Consideraciones Generales.

Es importante señalar que la propuesta de planificación, ejecución y evaluación de las acciones llevadas a cabo por la institución constituyen el PEIC del plantel y debe ser aprobado en Asamblea General Comunitaria y puede ser considerado para su presentación en los Consejos de Planificación Local y en otras organizaciones existentes del entorno, así como también pueden considerarse como insumo para el establecimiento de la planificación y presupuesto de las Zonas Educativas.

5.1.3 Finalidades del PEJC

Las prácticas pedagógicas a partir de situaciones reales.

Integrar, a través de los espacios la escuela y comunidad.

Resolver necesidades existentes.

Promover la investigación.

Resaltar la identidad sociocultural.

Formar individuos capaces de resolver problemas del entorno.

Promover el desarrollo endógeno.

Activar la inserción ideológica y filosófica como parte de la formación de nuevos republicanos.

Es a través de proyecto aprendizaje (P A) que se abordan, las necesidades, intereses del educando, familia y comunidad para la construcción del conocimiento, según el contexto, involucrando los espacios propuestos por el sistema educativo bolivariano para la formación del ser social. De esta manera el proyecto aprendizaje se constituye un instrumento de planificación utilizado por los colectivos escolares en el proceso de enseñanza —aprendizaje.

5.2 Modelo de desarrollo endógeno y soberano

La Educación Bolivariana en la nueva relación Estado-Sociedad, desde la escuela como espacio de concreción de las acciones y como principal forma organizada del poder del

Estado, promueve la participación para lograr los cambios institucionales y culturales necesarios, para consolidar el modelo de desarrollo endógeno y soberano a través del crecimiento de la producción social, la corrección de los desequilibrios y la sustentabilidad ambiental para alcanzar una calidad de vida digna. La escuela es entonces, un eje clave en la trilogía Estado — Sociedad — Territorio, es eje para la formación en participación del ciudadano para la nueva república donde el ser, saber, hacer y convivir se conjuguen para la réplica del modelo de desarrollo concebido en la Constitución. En concordancia con las nuevas políticas articuladas con el Plan Septuano 2001-2007, la educación es fundamento para el Modelo de Equilibrios. Este período forma parte de la llamada Década de Plata, cuyos objetivos y estrategias para su logro, conllevan a la necesaria consideración de los componentes estructurales y de concepción de la nueva escuela. En este sentido, se concibe la educación desde la articulación de dos grandes mecanismos de innovación transformadora: los proyectos bandera y las misiones, cuyo desarrollo permite apreciar los logros que van dando paso.

A partir del mandato constitucional de la república Bolivariana de Venezuela, el proceso educativo avanza hacia la universalización de los derechos, en el marco de los cinco equilibrios; el equilibrio político, utilizando como estrategia el proceso constituyente; el equilibrio económico, que nos permita saltar de un país rentista a un país productivo, impulsando el desarrollo endógeno, la organización del pueblo y la economía social; el equilibrio social, mediante la equidad para tratar de garantizar a quienes no pueden los mismos derechos que disfrutan quienes pueden; el equilibrio territorial, mediante el impulso de una nueva visión del federalismo, garantizando la descentralización sin perder la visión de totalidad que representa la nación; y, por último, el equilibrio mundial, para asumir la globalización sin perder la soberanía, la mundialización sin dejar de ser nosotros.

En el marco de los derechos, se asume la educación como un derecho humano y un deber social de toda persona, sin ningún tipo de discriminación, con carácter de obligatoriedad y de gratuidad que el Estado debe garantizar, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población, de allí la pertinencia de la equidad como principio ético político.

El Estado debe establecer las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad y para todos. Es por ello, que el principio de corresponsabilidad, entre el Estado-Familia-Sociedad, es el eje axiológico y fundamento de una democracia participativa y protagónica, aval para el logro de una educación integral y de calidad.

La escuela debe ser de calidad, que tenga como producto el desarrollo integral de los (las) estudiantes, de la mente o el intelecto, de las manos para el trabajo, del cuerpo para la salud física y mental, del espíritu para la creatividad, la inventiva y dotarlos del mayor dominio de instrumentos posibles, para lograr la soberanía cognitiva. La transformación de la escuela pasa necesariamente por la presencia de maestros que tengan como función principal la formación de republicanos para la construcción de la nueva República, de allí la importancia de formar a un nuevo(a) maestro(a) comprometido(a) con el proyecto de nación, para lo cual se requiere de una justa valoración del docente por parte del Estado, y que la misma se exprese en el rescate de la dignidad del (la) educador(a) y el mejoramiento de sus condiciones de vida y de

trabajo. La educación debe formar al nuevo republicano y la escuela debe ser la réplica de la nueva república, una nueva Pedagogía Nacional, es la base para consolidar la Soberanía y Autodeterminación de nuestro pueblo

5.2.1 Nuevos Espacios Educativos de la Escuela

La Escuela, espacio para la producción y la productividad:

Orienta la formación en el valor trabajo, fortalece la práctica productiva escolar con la filosofía de “aprender haciendo y enseñar produciendo”. Tiene como propósito desarrollar un sistema de acción pedagógica, que permita incorporar los diversos sectores de la sociedad rural y urbana a la función educativa a objeto de impulsar la Seguridad Alimentaria y la agricultura urbana y periurbana, como política de Estado.

La Escuela, espacio para la paz:

Orienta el desarrollo de los valores de paz, tolerancia, diálogo, convivencia y solidaridad en los espacios escolares y su entorno. Los graves problemas de inseguridad y violencia engendrados por la injusticia social se agravan, producto de desórdenes públicos propiciados por políticos y campañas mediáticas de información. Se articulan acciones, preventivas y de seguridad con organismos e instituciones gubernamentales.

La Escuela, espacio de formación integral:

Orienta la discusión curricular con pertinencia social. Integra a la comunidad y a los procesos pedagógicos y los incorpora como parte de la formación integral. La alimentación, el deporte, la cultura, la recreación, la lectura y el uso de la tecnología son componentes que la integran. La investigación, la elaboración y ejecución de proyectos la hacen productora de conocimientos para la transformación.

La Escuela, espacio de creación y creatividad:

Orienta el desarrollo del intelecto, de la salud física, de la voluntad de hacer. Propicia a correspondencia entre mente-manos-cuerpo y espíritu. El trabajo creativo e innovador, así como la creación, son estimulados como componentes esenciales del desarrollo del ser humano. Se desarrolla sobre la base de la capacidad creadora y de los saberes populares.

La Escuela, espacio de salud y vida:

Orienta la prevención, protección y defensa de la salud como derecho humano. Fortalece la integración de las políticas intergubernamentales y propicia su articulación. Lugar para la recreación y el deporte en armonía con la naturaleza y el medio ambiente. Fomenta el desarrollo biopsicosocial del nuevo republicano.

La Escuela, espacio para las Tecnologías de la Información la Comunicación. (TIC y eje de innovación tecnológica:

Orienta la posibilidad de universalizar y democratizar la información a través de los Centros Bolivarianos de Informática y Telemática, (CBIT). La producción de software educativos adecuados y con pertinencia, son producidos desde la escuela. Los CBIT, son centros que permiten comprender el mundo desde lo local.

5.3 Bases del Nuevo Modelo Educativo Venezolano

Política educativa, fundamentada en la inclusión social, atención integral al educando y transformación del currículo.

Educación proceso de crecimiento intelectual y humano.

El docente ejecuta su acción bajo modelo constructivista (conocimiento se construye a partir de las realidades y experiencias conocidas).

Educación integral y de calidad: principio de corresponsabilidad entre el estado-familia y sociedad.

Educación es el único instrumento del estado para garantizar su política de equidad, justicia y derecho.

La educación debe formar al nuevo republicano y la escuela debe ser una replica de la nueva republica.

El perfil del nuevo republicano como ser social, unidad integral continua, desde la gestación hasta la muerte.

La estructura curricular, su administración debe responder a la concepción de continuo humano .proceso de formación permanente.

El desarrollo curricular fundamentado s en los periodos de vida del ser humano y no en su contexto tiempo-espacio

5.4 Estructura del nuevo modelo Educativo

5.4.1 El proyecto Simoncito

El proyecto Simoncito se fundamenta en el proceso de formación y desarrollo socio-cultural de los niños y niñas de cero a seis años; desarrolla potencialidades físicas, cognitivas, lingüísticas, afectivas y psico-motrices; forma en competencias de aprendizajes, habilidades y destrezas, para garantizar igualdad de oportunidades. En este contexto se definen las siguientes líneas de acción:

- Mejoramiento de la calidad de la educación Inicial.
- Ampliación de la cobertura para la población de cero a tres años.
- Universalización del preescolar.
- Atención y protección integral a la población entre cero y seis años.
- Fortalecimiento de la familia como primera institución educativa.
- Construcción de nuevas instituciones educativas.

Reparación de instituciones educativas.

Ampliación de instituciones educativas

Dotación de instituciones educativas

Desarrollo y consolidación de estrategias no convencionales

5.4.2 Las Escuelas Bolivarianas

El currículo se administra mediante una jornada escolar completa, caracterizada por: implementación y desarrollo de experiencias pedagógicas innovadoras, atención alimentaria, realización de actividades complementarias del área cultural y deportiva en el marco de un espacio de convivencia constructiva y en concordancia a las exigencias académicas y atención integral a la planta física escolar. La alimentación escolar, como parte del proceso de formación integral de los alumnos, se acompaña con tertulias que permiten fomentar y consolidar una cultura alimentaria, con hábitos de higiene socialmente aceptados. En ese sentido, se conforma un escenario donde todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a los alumnos, elaboran el Proyecto Pedagógico de Aula, a partir del Conocer, el Saber, el Hacer y el Convivir.

5.4.3 Los Liceos Bolivarianos

El Liceo Bolivariano es un programa piloto dirigido a atender integralmente la adolescencia y la juventud temprana, siendo sus principales objetivos: garantizar el acceso, permanencia y prosecución de los adolescentes y jóvenes en el sistema educativo como un derecho humano y social; extender la cobertura de la matrícula, con énfasis en la educación del adolescente y joven entre los doce y dieciocho años, priorizando la población rural, indígena y de frontera y articular el Liceo Bolivariano con el sistema de producción de bienes y servicios, a través de elaboración de proyectos educativos productivos y sustentables con pertinencia sociocultural.

Al considerar que la Educación Bolivariana se desarrolla a través de una nueva concepción de la escuela, el Liceo Bolivariano da continuidad a esa concepción en el nivel correspondiente y se enmarca dentro de las categorías que la definen, por ello todas son consideradas al centrar su orientación en la adolescencia y juventud para el desarrollo endógeno como:

Espacio para la producción y la productividad.

Espacio para la paz.

Espacio de innovación pedagógica.

Espacio de creación y Creatividad.

Espacio de salud y vida.

Centro del quehacer comunitario.

Espacio de comunicación alternativa.

Espacio para las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Espacio de innovación tecnológica

5.4.4 Las Escuelas Técnicas Robinsonianas

Las Escuelas Técnicas Robinsonianas, se inscriben en el programa de Escuelas Productivas a través de las Escuelas Técnicas Agropecuarias, comerciales e industriales y las Escuelas Granjas. Los adolescentes y jóvenes son atendidos como sujetos estratégicos para el desarrollo sustentable, el rango constitucional que ello implica lleva necesariamente a reactivar la educación técnica bajo la concepción de facilitar al

bachiller la posibilidad de estar formado para el trabajo productivo, garantía que permite consolidar la economía productiva, además de la posibilidad de la prosecución de estudios superiores.

5.4.5 Universidad Bolivariana de Venezuela.

Ofrece carreras como:

Gestión de salud pública.

Gestión social para el desarrollo local.

Comunicación social.

Arquitectura.

Informática para la gestión social.

Programa nacional de formación de educadores.

Estudios jurídicos.

Estudios políticos.

5.5 La Educación Bolivariana y las misiones

La Educación Bolivariana comenzó a implementarse a través de la “Misión Robinson”, para erradicar el analfabetismo, tuvo su consecución en la “Misión Robinson 2”, que atiende a los alfabetizados y a todos los que sabiendo leer y escribir habían sido excluidos del sistema educativo. La “Misión Ribas”, fue creada para garantizar a todos y todas la posibilidad de graduarse de bachilleres y proseguir estudios a nivel superior, para lo cual la “Misión Sucre”, comienza a ser la alternativa posible para garantizar a todos los excluidos la posibilidad cierta de ser profesionales. La municipalización de la universidad y la creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela, son componentes de un nuevo sistema que rompe con la vieja estructura universitaria. La “Misión Vuelvan Caras”, se traduce en la garantía que el Estado otorga, al tomar las previsiones presupuestarias correspondientes para el financiamiento de todos aquellos planes productivos que fortalezcan la transformación del aparato productivo, diversifiquen el sector servicios y consoliden la economía social.

5.5.1 El Programa Alimentario Educativo

Es un programa complementario destinado a mejorar el nivel nutricional de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante el suministro de una alimentación diaria, variada y adecuada a los requerimientos nutricionales y a los patrones culturales. Como componente pedagógico contribuye a elevar las deficiencias proteicoenergéticas que inciden en el rendimiento académico. Atiende a alumnos inscritos en planteles oficiales, de educación inicial, Básica I-II y III etapa, Media Diversificada y profesional, así como a los de áreas indígenas, rurales y de extrema pobreza, además a los de Educación Especial.

5.5.2 Transformación Escolar y Calidad Educativa

La cobertura y calidad educativa aparece como estrategia a través de la cual se avanza en la transformación del sistema educativo. Su línea estratégica es la transformación

curricular transversal a todos los proyectos y programas, el propósito es alcanzar la pertinencia social, como aspecto sustantivo de la calidad formal y política. Se avanza hacia un enfoque curricular abierto, flexible y contextualizado, con una perspectiva inter y transdisciplinaria, compatible con el proyecto de sociedad que se dibuja en la CRBV. Previendo la educación integral y de calidad para todos.

En síntesis, para desarrollar la nueva estructura, se está avanzando en dos grandes direcciones:

1. Superación de la deuda social creada por la exclusión y

2-Creación del Sistema de Inclusión para el desarrollo endógeno y Soberano y tres líneas estratégicas:

a.- La modernización y actualización curricular.

b.- La rehabilitación, construcción y dotación de la planta física escolar.

c.- La formación inicial y permanente del docente.

POSTGRADO EN EDUCACION

CONCLUSIONES

El estudio y análisis de las concepciones filosóficas, epistemológicas y pedagógicas que sustentan los decretos, programas, proyectos y reformas curriculares en Venezuela, permitió reflexionar acerca de su evolución histórica y elaborar las siguientes consideraciones finales:

En los documentos seleccionados se parte de la concepción filosófica y epistemológica racionalista con tendencia idealista, utilizando el modelo de la escuela laica tradicional; ésta evoluciona hacia una concepción empirista la cual se manifiesta en el Programa de febrero del General Eleazar López Contreras de 1936, donde se observa la aplicación de un modelo pedagógico escuela nueva en su tendencia reformista.

Treinta y tres (33) años después (1969) se ejecuta una Reforma Educativa que se sustenta filosófica y epistemologicamente en la concepción empirista, de donde puede afirmarse la consolidación de dicho enfoque en la educación venezolana, lo que se manifiesta en un modelo pedagógico escuela nueva con las tendencias reformista y antiautoritaria que se corresponden con ésta.

Posteriormente, después de 30 años, se implementa otra Reforma Educativa importante, denominada Currículo Básico Nacional, año 1996, en la cual se evidencian cambios importantes en las concepciones educativas, las cuales se orientan al enfoque introspectivo vivencial y a la aplicación del modelo pedagógico de la escuela nueva pero, en esta oportunidad, con la tendencia del análisis sociopolítico aunque manejando todavía elementos de la tendencia antiautoritaria.

En el año 2001, el gobierno nacional, presenta el Proyecto Educativo Nacional, denominado (PEN), que consolida el pensamiento filosófico introspectivo vivencial y aplica el modelo pedagógico del análisis sociopolítico.

Luego, como producto de una política educativa expresa en el PEN, se concreta en la realidad la conformación de la Asamblea Nacional de Educación, la cual preveía consulta de las comunidades elabora el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera discusión en el año 2002, en el cual se devela una concepción filosófica y epistemológica congruente con lo planteado en la Constitución Nacional de 1999 y el PEN, pero evidencia tres elementos inconsistentes que son: la concepción de escuela, las relaciones escuela-comunidad y la concepción de evaluación, las cuales discrepan y hasta tienen un carácter opuesto en relación con lo que plantea en el documento, por lo que se sugiere efectuar una revisión de los mismos, sobre todo, comparándolos con los otros documentos que lo sustentan, a los fines de alcanzar la correspondencia necesaria para ser aprobado y ejecutado.

En ese mismo año, 2002, en el Estado Zulia se elabora también un Proyecto Educativo, pero esta vez a nivel regional, el cual varía del nacional en algunos aspectos, ya que en cuanto a la concepción filosófica y epistemológica se observa la combinación de la empirista y la introspectiva vivencial, concretando un modelo de escuela en su tendencia antiautoritaria con el manejo de los elementos del análisis sociopolítico, lo cual es congruente con la fundamentación sociopolítica que manifiesta.

La crisis de los valores humanos que se percibe en el momento actual puede ser superada a través de una educación integral que comprenda los aspectos intelectuales, técnicos, éticos y morales. Es por ello que en un modelo de educación integral, lo deseable es vincular los tres componentes para la formación del individuo: lo axiológico, lo cognoscitivo y lo raxiológico; por cuanto prescindir de los valores conduce al individualismo y por ende a la degradación del hombre.

Dentro de los paradigmas filosóficos que han orientado el proceso educativo se distingue el modelo positivista que considera como finalidad primordial de la educación formal el logro de una mayor productividad mediante el dominio de la técnica, desdeñando la educación en valores. La aplicación de este modelo ocasionó limitaciones en la capacidad creadora de los educandos, pues estos se convirtieron en simples repetidores de las ideas transmitidas por los docentes.

El sistema educativo tradicional fue sustituido por modelos educativos que consideran la capacidad del ser humano para relacionarse, conocer y entender su realidad y aportar soluciones a situaciones concretas que los afectan. Dentro de estos modelos destaca el constructivismo, el cual plantea una dinámica pedagógica diferente, pues el alumno construye el conocimiento a partir de experiencias conocidas, convirtiéndose el docente en orientador de dicho proceso de construcción. Bajo esta concepción se sustituye el individualismo por la actuación colectiva, lo que conduce a la búsqueda de valores que permitan una convivencia pacífica y armónica en la sociedad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, La Ley Orgánica de Educación, y la Ley de Universidades, contienen disposiciones que al expresar los lineamientos del sistema educativo resaltan la importancia de la educación integral y la formación en valores, fundamentado la enseñanza en un espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana.

Dentro de los medios para la ejecución de una educación en valores a nivel de Educación Superior, se propone incluir la educación en valores en los objetivos de las cátedras de las diferentes carreras, efectuar seminarios y charlas para reflexionar y debatir sobre los valores humanos y su importancia en el mundo actual, elaborar materiales didácticos para promover la formación axiológica.

El hombre es un ser social y necesita de la sociedad para sobrevivir. La sociedad para un humano es importante porque si prescinde de ella puede ver reducido el ser humano a una condición diferente de la que se llama humana.

Las sociedades actuales son sociedades de masas, sociedades en las que lo colectivo, las dimensiones sociales, tienen un peso como nunca antes han tenido en la humanidad, las sociedades de hoy en día, son complejas y dinámicas. La sociedad tiene una estructura, y cada parte cumple un papel o una función útil y necesaria para el mundo (la familia, iglesia, sociedad , la escuela. Todo esto, en su complejidad, es lo que constituye una sociedad. La sociología es lo que se ocupa de estudiar su estructura, cambios y problemas, procesos y relaciones sociales, y para ello dispone de técnicas como las encuestas y unas cuantas hipótesis y formulaciones teóricas a partir de las cuales es posible encuadrar y dar sentido a los estudios realizados.